



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado EX-2023-00355444- -UNC-ME#FCQ y EX2023-00355378- -UNC-ME#FCQ 2
Cargos 3667/1 – APIS

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local Nº 15 de fecha 18 de octubre de 2012

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso para cubrir dos (2) cargo nodocente categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Área Planificación, Infraestructura y Seguridad de esta Facultad según lo solicitado en los expedientes de referencia;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2023-2476-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado Veedor Gremial al Sr Sergio FIGUEROA, Leg.56246;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a Concurso en las instancias Cerrado Interno, Cerrado General (en el caso en que no se cubran los cargos por Cerrado interno) o Abierto (en el caso en que no se cubran los cargos en la instancia Cerrado General) de antecedentes y oposición, para cubrir dos cargos 3667/1 (Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área de Planeamiento, Infraestructura y Seguridad de esta Facultad según lo solicitado en los expedientes de referencia con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Podrán participar en el Concurso Interno, los agentes que revistan como Personal Nodocente en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Facultad de Ciencias Químicas; podrán participar en el Concurso General los agentes que revistan como Personal Nodocente, en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Universidad Nacional de Córdoba, en el supuesto de que no se cubran las vacantes por concurso interno.

En caso de haber inscriptos suficientes para cubrir los cargos en las distintas instancias, no se tendrán en cuenta las

inscripciones para las instancias subsiguientes, salvo que la anterior resultare desierta o con un orden de mérito insuficiente para cubrir los cargos.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3663/1 – Agrupamiento Administrativo

Área: Área Planeamiento, Infraestructura y Seguridad

Horario de trabajo: de 7 a 14 h o de 8 a 15 h.

CONDICIONES GENERALES:

- Poseer estudios secundarios completos (Excluyente para la instancia del llamado Abierto)

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas, Responsabilidades

- Depende jerárquicamente de la Dirección del Área Infraestructura Seguridad y Planeamiento.
- Colaboración en la confección de cómputos y presupuestos.
- Colaboración en la ejecución de redacción de pliegos de especificaciones técnicas.
- Entrada y salida de expedientes mediante sistema GDE.
- Colaboración en la Confección de listado de insumos para la compra de materiales de obras.
- Distribución de solicitudes de cotización de materiales de obras.
- Colaboración en la confección de relevamientos de obras, e infraestructura de la Facultad.
- Cooperación en la ejecución de piezas graficas en Soporte Digital.
- Atención de reclamos de la Facultad y de terceros.
- En consecuencia con los trabajos que se desarrollan en el área se necesita la colaboración para la elaboración de la documentación escrita de pliegos de obra y el armado de carpetas técnica referida a planos, cómputos y presupuestos.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

- Excelente ortografía y redacción.
- Manejo del sistema GDE. (no excluyente)
- Atención al público.
- Manejo de Word, Excel, Google Drive
- Manejo de Soportes Gráficos
- Conocimientos en elaboración de pliegos de condiciones técnicas.

TEMARIO

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto Reglamentario 351/79 de la Ley Nº19587 de Higiene y Seguridad Laboral.
- Ley de Riesgos de Trabajo Nº 24557.
- Ley Nacional de Residuos Peligrosos 24.051
- Gestión Documental Electrónica (GDE): Manuales de los módulos GEDO y EE.

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **18 al 22 de marzo de 2024, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o

@unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12, luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción, munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título universitario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2023-2476-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

- a. En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: César N. YANOVER, Leg. 30252

Suplente: María Victoria CARNEVALE, Leg. 49668

- a. En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Pamela de los Ángeles RIZZA, Leg. 44548

Suplente: Eugenia KRÜGER, Leg. 50838

- a. Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Alejandra M. ARACENA - Leg. 48193 – Colegio Nac. Monserrat

Suplente: Luciano PÉREZ HARGUINDEGUY - Leg. 80915 – FDyCS

Veedor Gremial: Sergio N. FIGUEROA – Leg. 56246

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar indicaciones para acceder al material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 26 de marzo de 2024 a la 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS. Se tratará primero la admisibilidad de los inscriptos para el Concurso Cerrado Interno, si se declara desierta o con número insuficiente de postulantes para cubrir los dos cargos en ésta instancia se procederá a considerar los inscriptos de la instancia General y si se declara desierta o con número insuficiente de postulantes para cubrir los dos cargos en ésta última instancia se procederá a considerar los inscriptos de la Instancia abierta.

Artículo 7º: Establecer el día 3 de abril de 2024 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas

personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM/adf